

RESOLUCION EXENTA № 015/ 2421

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a Programa de Mejoramiento de la Infancia –PMI-"Caritas Felices" correspondiente al año 2016 que indica y celebración de contrato.

Viña del Mar, 1 0 JUN. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Resolución № 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución №015/026, de 04 de febrero de 2000, №015/172 del año 2001 y N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1,- Que, en virtud de Ordinario N°015/555 de 31 de marzo de 2016, de la Directora Regional (S) de JUNJI Valparaíso, se solicitó autorización por montos para funcionamiento y movilización para el Programa PMI "Caritas Felices" correspondiente al año 2016, cuyos montos para funcionamiento y movilización del programa señalado fueron aprobados en virtud de Ordinario N°015/1057, de 28 de abril de 2016 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI.

2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 1 de junio de 2016, por la Subdirectora de Planificación de JUNJI Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para los Programas PMI durante el año 2016, y su ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, subasignación 002, rubro 04, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar los programas alternativos denominados "PMI" — Programa de Mejoramiento a la Infancia- que se basa y fundamenta en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, y solidario, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza

la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal del Proyecto PMI "Caritas Felices", en virtud de la aprobación otorgada en el citado Ordinario N°015/1057 de 28 de abril de 2016 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI y el Certificado de disponibilidad presupuestaria individualizado en el considerando segundo, por los siguientes montos:

Nombre	comuna	1 remesa 70%	2remesa 30%	Total sin movilización	Total con movilización
Caritas Felices	Santo Domingo	\$1.983.030	\$849.870	\$2.832.900	\$8.232.900



2. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI respectivo, una vez dictada la resolución que aprueba los convenios de funcionamiento entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar, en conformidad a la normativa legal que regula la materia.

3. CELÉBRESE, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

PCC/MOT/IPD/asc Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Planificación
- Subdirección MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.